



CÉDULA DE OBSERVACIONES

PROGRAMA: FONDO DE DESASTRES NATURALES (FONDEN) HURACAN "JOVA"	EJERCICIO PRESUPUESTAL: 2011
ENTIDAD FEDERATIVA: JALISCO	EJECUTOR: COMITÉ ADMINISTRADOR DEL PROGRAMA ESTATAL DE CONSTRUCCION DE ESCUELAS (CAPECE)

OBSERVACIÓN	RECOMENDACIONES
-------------	-----------------

FECHA: Mayo 14, 2013

Incumplimiento en la Ejecución de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

Con motivo de la auditoría número JAL/FONDEN-CAPECE/13, practicada a los recursos del Fondo de Desastres Naturales, correspondiente al ejercicio fiscal 2011, se llevó a cabo la revisión documental de los expedientes unitarios de las obras públicas ejecutadas por el Comité Administrador del Programa Estatal de Construcción de Escuelas (CAPECE), que fueron seleccionadas como parte de la muestra de obras a auditar, así como de la documentación complementaria presentada por la dependencia ejecutora en respuesta al oficio de requerimiento reiterado número 211/394-23/2013, emitidos por este ente fiscalizador.

Como parte de la revisión documental, se verificó el cumplimiento de las disposiciones relacionadas con el finiquito de los trabajos y la terminación parcial o total de los derechos y obligaciones contractuales, de lo anterior se observó que el CAPECE integró en dos expedientes unitarios de obra un documento titulado "FINIQUITO Y TERMINACIÓN DEL CONTRATO FEDERAL", dichas obras se enlistan en el **Anexo 1** de la presente cédula.

En el análisis realizado a dicho documento se determinó que no contiene los datos mínimos que se requieren para ser considerado como finiquito.

En el Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas se establece lo siguiente:

"Artículo 170.- El documento donde conste el finiquito de los trabajos formará parte del contrato y deberá contener como mínimo lo siguiente:

- I. Lugar, fecha y hora en que se realice;
- II. Nombre y firma del residente y, en su caso, del supervisor de los trabajos por parte de la dependencia o entidad y del superintendente por

Correctiva:

En el marco del Acuerdo de Coordinación celebrado por la Secretaría de la Función Pública y el Estado de Jalisco, cuyo objeto es la realización de un programa de coordinación especial denominado "Fortalecimiento del Sistema Estatal de Control y Evaluación de la Gestión Pública, y Colaboración en Materia de Transparencia y Combate a la Corrupción", y en cumplimiento a lo dispuesto en las cláusulas Primera, párrafo primero y Décima Cuarta, del Acuerdo aludido, se requiere que la instancia competente inicie los procedimientos de responsabilidad administrativa que se deduzcan de la presente observación, por actos u omisiones y reincidencias de los servidores públicos en el ejercicio de sus funciones o con motivo de ellas. Al respecto, deberá verificarse si los servidores públicos que resultaron involucrados en esta observación, han sido sujetos anteriormente de algún procedimiento de responsabilidades administrativas, a fin de proceder considerando su reincidencia.

Asimismo, en concordancia con el objeto del instrumento legal invocado, la Contraloría del Estado de Jalisco, deberá mantener informada de dichos procedimientos a la Unidad de Operación Regional y Contraloría Social (UORCS), de la Secretaría de la Función Pública.

Preventiva:

El Titular del Comité Administrador del Programa Estatal de Construcción de Escuelas de Jalisco deberá instruir al personal responsable, para que en lo sucesivo se implementen las acciones procedentes que permitan evitar la recurrencia de esta observación; lo cual notificará a la Unidad de Operación Regional y Contraloría Social por conducto de la Contraloría del Estado.



CÉDULA DE OBSERVACIONES

PROGRAMA: FONDO DE DESASTRES NATURALES (FONDEN) HURACAN "JOVA"	EJERCICIO PRESUPUESTAL: 2011
ENTIDAD FEDERATIVA: JALISCO	EJECUTOR: COMITÉ ADMINISTRADOR DEL PROGRAMA ESTATAL DE CONSTRUCCION DE ESCUELAS (CAPECE)

OBSERVACIÓN	RECOMENDACIONES
-------------	-----------------

FECHA: Mayo 14, 2013

parte del contratista;

III. Descripción de los trabajos y de los datos que se consideren relevantes del contrato correspondiente;

IV. Importe contractual y real del contrato, el cual deberá incluir los volúmenes realmente ejecutados de acuerdo al contrato y a los convenios celebrados;

V. Periodo de ejecución de los trabajos, precisando la fecha de inicio y terminación contractual y el plazo en que realmente se ejecutaron, incluyendo los convenios;

VI. Relación de las estimaciones, indicando cómo se ejecutaron los conceptos de trabajo en cada una de ellas y los gastos aprobados, debiendo describir los créditos a favor y en contra de cada una de las partes, señalando los conceptos generales que les dieron origen y su saldo resultante, así como la fecha, lugar y hora en que serán liquidados;

VII. Las razones que justifiquen la aplicación de penas convencionales o del sobrecosto;

VIII. Datos de la estimación final;

IX. Constancia de entrega de la garantía por defectos y vicios ocultos de los trabajos y cualquier otra responsabilidad en que haya incurrido el contratista, y

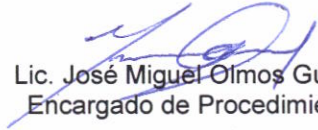
X. La declaración, en su caso, de que el contratista extiende el más amplio finiquito que en derecho proceda, renunciando a cualquier acción legal que tenga por objeto reclamar cualquier pago relacionado con el contrato.

Quando la liquidación de los saldos se realice dentro de los quince días naturales siguientes a la firma del finiquito de los trabajos, el documento a que se refiere este artículo podrá utilizarse como el acta administrativa

Fecha de Compromiso

16 / Julio / 2013

Por el Comité Administrador del Programa Estatal
para la Construcción de Escuelas


Lic. José Miguel Olmos Guzmán
Encargado de Procedimientos



CÉDULA DE OBSERVACIONES

PROGRAMA: FONDO DE DESASTRES NATURALES (FONDEN) HURACAN "JOVA"	EJERCICIO PRESUPUESTAL: 2011
ENTIDAD FEDERATIVA: JALISCO	EJECUTOR: COMITÉ ADMINISTRADOR DEL PROGRAMA ESTATAL DE CONSTRUCCION DE ESCUELAS (CAPECE)

OBSERVACIÓN	RECOMENDACIONES
--------------------	------------------------

FECHA: Mayo 14, 2013

que extingue los derechos y obligaciones de las partes en el contrato, debiendo agregar únicamente una manifestación de las partes de que no existen otros adeudos, por lo que se dan por terminados los derechos y obligaciones que genera el contrato respectivo, sin derecho a ulterior reclamación. Si no es factible el pago en el término indicado, se procederá a elaborar el acta administrativa prevista en el último párrafo del artículo 64 de la Ley.

El documento elaborado por el CAPECE titulado "FINIQUITO Y TERMINACION DEL CONTRATO FEDERAL" está incompleto debido a que no incluye la información descrita en las fracciones IV, VI, VIII y IX del Artículo 170 del Reglamento de la LOPSRM.

Los datos contenidos en el citado documento cumplen con los requisitos para ser considerada como el acta administrativa para dar por extinguidos los derechos y obligaciones contractuales.

Por lo tanto, no obstante que en la legislación federal está establecido que para dar por terminados, parcial o totalmente, los derechos y obligaciones asumidos por las partes en un contrato, se deberá elaborar el finiquito de los trabajos correspondientes, el CAPECE no dio cumplimiento total a los aspectos mínimos que debe de contener el documento presentado en los términos que establece el Artículo 170 del Reglamento de la LOPSRM.

Causa:

Deficiencias del cumplimiento legal en la etapa de la terminación de los contratos de obra.

Efecto:

Que se revoque la extinción legal de los derechos y obligaciones del contrato al no elaborarse con los requisitos mínimos que la Ley en la materia determina.

Que continúe vigente el derecho a ulterior reclamación por alguna de las partes

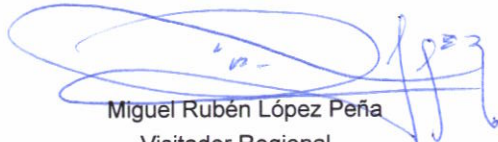


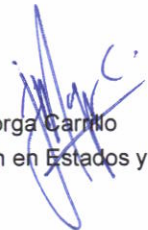
CÉDULA DE OBSERVACIONES

PROGRAMA: FONDO DE DESASTRES NATURALES (FONDEN) HURACAN "JOVA"	EJERCICIO PRESUPUESTAL: 2011
ENTIDAD FEDERATIVA: JALISCO	EJECUTOR: COMITÉ ADMINISTRADOR DEL PROGRAMA ESTATAL DE CONSTRUCCION DE ESCUELAS (CAPECE)


OBSERVACIÓN	RECOMENDACIONES
<p>ante otros órdenes distintos del administrativo respecto de alguna condición que se derive del contrato.</p> <p>Fundamento Legal:</p> <p>Artículo 170 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.</p>	<p>FECHA: Mayo 14, 2013</p>

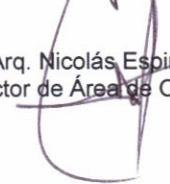
Por la Secretaría de la Función Pública


Miguel Rubén López Peña
Visitador Regional


Jesús Mayorga Carrillo
Subdirector de Fiscalización en Estados y Municipios

Por la Contraloría del Estado de Jalisco


Mtro. Luis Enrique Barboza Niño
Director General de Verificación
y Control de Obra


Arq. Nicolás Espinoza Urzúa
Director de Área de Obra Convenida

Anexo 1 OBSERVACIÓN NÚMERO 05

DEPENDENCIA
EJECUTORA:

COMITÉ ADMINISTRADOR DEL PROGRAMA
ESTATAL DE CONSTRUCCION DE ESCUELAS
(CAPECE).

TIPO DE IRREGULARIDAD:

INCUMPLIMIENTO EN LA EJECUCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS Y
SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS.

RELACION DE OBRAS EN LAS CUALES SE PRESENTA EL DOCUMENTO DENOMINADO "FINIQUITO Y TERMINACION DEL CONTRATO FEDERAL", SIN EMBARGO NO CUMPLE CON LA TOTALIDAD DE LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS POR LA NORMATIVIDAD FEDERAL.

No. DE CONTRATO	FECHA FIRMA DEL CONTRATO	DENOMINACIÓN DEL CONTRATO	PERIODO DE EJECUCION SEGÚN CONTRATO	PERIODO DE EJECUCION SEGÚN CONVENIO	COMENTARIOS	
1	14-000203/2012	30/05/2012	RECONSTRUCCIÓN DE DAÑOS EN EL JARDÍN DE NIÑOS "RAMÓN GARCÍA RUÍZ", en la localidad de Cihuatlán, Municipio de Cihuatlán. Reparación de Tejas y Hormigón de Cubiertas, Instalaciones Eléctricas, Luminarias.	Del 31 de Mayo al 24 de Junio de 2012	Del 27 de Septiembre al 18 de Noviembre de 2012	Se adjunta al presente documento el Acta de Recepción de Obra Federal con fecha de 27 de Noviembre de 2012.
4	14-000209/2012	31/05/2012	RECONSTRUCCIÓN DE DAÑOS EN LA UNIDAD DEPORTIVA "ADOLFO LOPEZ MATEOS", en la localidad de Barrio Nuevo, Municipio de Cihuatlán. Reposición de Cerco de Malla Perimetral, Desazolve, Construcción de Gradería.	Del 31 de Mayo al 19 de Agosto de 2012	Del 20 de Julio al 8 de Octubre de 2012	Se adjunta al presente documento el Acta de Recepción de Obra Federal con fecha de 10 de Octubre de 2012.



CÉDULA DE OBSERVACIONES

PROGRAMA: FONDO DE DESASTRES NATURALES (FONDEN) HURACAN "JOVA"	EJERCICIO PRESUPUESTAL: 2011
ENTIDAD FEDERATIVA: JALISCO	EJECUTOR: COMITÉ ADMINISTRADOR DEL PROGRAMA ESTATAL DE CONSTRUCCION DE ESCUELAS (CAPECE)

OBSERVACIÓN	RECOMENDACIONES
-------------	-----------------

FECHA: Mayo 14, 2013

Incumplimiento en la Ejecución de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

Con motivo de la auditoría número JAL/FONDEN-CAPECE/13, practicada a los recursos del Fondo de Desastres Naturales (FONDEN), ejercicio fiscal 2011, el CAPECE en respuesta al requerimiento inicial de información realizado por este ente fiscalizador, hizo llegar diversa documentación en carpetas con la información documental conformada como expediente unitario de las obras seleccionadas de la muestra a auditar, sin embargo una vez que se realizó el análisis de la misma, se constató que en 8 expedientes unitarios no se integró la documentación que a continuación se relaciona:

- a) Aviso de terminación de la obra emitido por la contratista.
- b) Acta de entrega recepción física de los trabajos.
- c) Finiquito de obra debidamente requisitado conforme a la normatividad aplicable.

Con base en lo anterior y en virtud de que los plazos de terminación de los trabajos establecidos en los contratos o en las prórrogas otorgadas ya fenecieron, generó que este ente fiscalizador mediante oficio No. 211/394-23/2013 haya reiterado al CAPECE, que dichos documentos en particular no se encontraban integrados en la documentación que fue enviada anteriormente, para lo cual el CAPECE respondió por escrito a través del oficio No. DGC/DA/F-0401/2013, con los argumentos que a continuación se describen:

Aviso de terminación de la obra emitido por la contratista.- "Aún no presentan el aviso de terminación de los trabajos por parte del contratista."

Acta de entrega recepción física de los Trabajos.- "Aún no se elabora el acta de entrega, sigue en proceso de finiquito."

Correctiva:

El CAPECE deberá realizar las gestiones procedentes con el fin de que los contratos observados cuyos plazos de ejecución han concluido, sean finiquitados conforme a la normatividad aplicable y enviar las evidencias documentales a la Unidad de Operación Regional y Contraloría Social de la Secretaría de la Función Pública por conducto de la Contraloría de Jalisco.

En el caso de que la problemática prevalezca, esta deberá de presentarse en Sesión de Subcomité de Evaluación de Daños del Sector Educativo en el Estado de Jalisco, con el objeto de que se analice si esta situación está siendo generada por algún actor externo ajeno a las partes o por causas imputables entre quienes tienen celebrado la relación contractual, ya sea porque el CAPECE no cuenta con el personal suficiente para llevar a cabo una supervisión eficiente y eficaz o porque las empresas contratistas realmente no tienen esa capacidad de respuesta inmediata para ejecutar los trabajos conforme a los plazos otorgados en los contratos o en las prórrogas otorgadas, en cuyo caso deberán de aplicarse las penas contractuales establecidas en el contrato por el atraso en la terminación de los trabajos.

De todo lo anterior, la Contraloría del Jalisco deberá de tener una vigilancia a los acuerdos, acciones o estrategias que se lleven a cabo de manera coordinada con todas las partes, a efecto de que a la brevedad se esté en condiciones de informar a la Unidad de Operación Regional y Contraloría Social de la Secretaría de la Función Pública, y en su caso a otras autoridades, respecto de los avances que se tengan con relación a la aplicación de los recursos federales autorizados a través del FONDEN.

Asimismo, en el marco del Acuerdo de Coordinación celebrado por la Secretaría de la Función Pública y el Estado de Jalisco, cuyo objeto es la realización de un programa de coordinación especial denominado "Fortalecimiento del Sistema Estatal de Control y Evaluación de la Gestión



CÉDULA DE OBSERVACIONES

PROGRAMA: FONDO DE DESASTRES NATURALES (FONDEN) HURACAN "JOVA"	EJERCICIO PRESUPUESTAL: 2011
ENTIDAD FEDERATIVA: JALISCO	EJECUTOR: COMITÉ ADMINISTRADOR DEL PROGRAMA ESTATAL DE CONSTRUCCION DE ESCUELAS (CAPECE)

OBSERVACIÓN	RECOMENDACIONES
-------------	-----------------

FECHA: Mayo 14, 2013

Finiquito de Obra debidamente requisitado conforme a la normatividad aplicable.- "Aún no se presentan la última estimación por lo tanto aún no se elabora el finiquito."

Ante la situación prevaleciente para la terminación de los contratos es importante considerar lo que establecen las disposiciones normativas.

En la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas se establece lo siguiente:

"Artículo 64.- El contratista comunicará a la dependencia o entidad la **conclusión de los trabajos** que le fueron encomendados, para que ésta, dentro del plazo pactado, **verifique la debida terminación de los mismos conforme a las condiciones establecidas en el contrato.** Al finalizar la verificación de los trabajos, la dependencia o entidad contará con un plazo de quince días naturales para proceder a su recepción física, mediante el levantamiento del acta correspondiente, quedando los trabajos bajo su responsabilidad.

Recibidos físicamente los trabajos, las partes dentro del término estipulado en el contrato, el cual no podrá exceder de sesenta días naturales a partir de la recepción de los trabajos, **deberán elaborar el finiquito de los mismos**, en el que se hará constar los créditos a favor y en contra que resulten para cada uno de ellos, describiendo el concepto general que les dio origen y el saldo resultante."

Asimismo, en el Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y se establece lo siguiente:

Artículo 113.- Las funciones de la residencia serán las siguientes:

VI. Vigilar y controlar el desarrollo de los trabajos, en sus aspectos de calidad, costo, tiempo y apego a los programas de ejecución de los

Pública, y Colaboración en Materia de Transparencia y Combate a la Corrupción", y en cumplimiento a lo dispuesto en las cláusulas Primera, párrafo primero y Décima Cuarta, del Acuerdo aludido, se requiere que la instancia competente inicie los procedimientos de responsabilidad administrativa que se deduzcan de la presente observación, por actos u omisiones y reincidencias de los servidores públicos en el ejercicio de sus funciones o con motivo de ellas. Al respecto, deberá verificarse si los servidores públicos que resultaron involucrados en esta observación, han sido sujetos anteriormente de algún procedimiento de responsabilidades administrativas, a fin de proceder considerando su reincidencia.

Así pues, en concordancia con el objeto del instrumento legal invocado, la Contraloría del Estado de Jalisco, deberá mantener informada de dichos procedimientos a la Unidad de Operación Regional y Contraloría Social (UORCS), de la Secretaría de la Función Pública.

Preventiva:

El Titular del Comité Administrador del Programa Estatal de Construcción de Escuelas de Jalisco deberá instruir al personal responsable, para que en lo sucesivo se implementen las acciones procedentes que permitan evitar la recurrencia de esta observación; lo cual notificará a la Unidad de Operación Regional y Contraloría Social por conducto de la Contraloría del Estado.



CÉDULA DE OBSERVACIONES

PROGRAMA: FONDO DE DESASTRES NATURALES (FONDEN) HURACAN "JOVA"	EJERCICIO PRESUPUESTAL: 2011
ENTIDAD FEDERATIVA: JALISCO	EJECUTOR: COMITÉ ADMINISTRADOR DEL PROGRAMA ESTATAL DE CONSTRUCCION DE ESCUELAS (CAPECE)

OBSERVACIÓN	RECOMENDACIONES
-------------	-----------------

FECHA: Mayo 14, 2013

trabajos, de acuerdo con los avances, recursos asignados y rendimientos pactados en el contrato.

XIII. Autorizar y firmar el finiquito de los trabajos;

XIV. Verificar la correcta conclusión de los trabajos, debiendo vigilar que el Área requirente reciba oportunamente el inmueble en condiciones de operación, así como los planos correspondientes a la construcción final, los manuales e instructivos de operación y mantenimiento y los certificados de garantía de calidad y funcionamiento de los bienes instalados;"

De igual forma, cuando no se cuente con el auxilio de la supervisión, **las funciones a que se refiere el artículo 115 del Reglamento estarán a cargo de la residencia**

"Artículo 115.- Las funciones de la supervisión serán las que a continuación se señalan:

VI. Dar seguimiento al programa de ejecución convenido para informar al residente sobre las fechas y las actividades críticas que requieran seguimiento especial, así como sobre las diferencias entre las actividades programadas y las realmente ejecutadas, y para la aplicación de retenciones económicas, penas convencionales, descuentos o la celebración de convenios;

XVII. Verificar la debida terminación de los trabajos dentro del plazo convenido;

Fecha de Compromiso

16 / Julio / 2013

Por el Comité Administrador del Programa Estatal
para la Construcción de Escuelas


Lic. José Miguel Olmos Guzmán
Encargado de Procedimientos



CÉDULA DE OBSERVACIONES

PROGRAMA: FONDO DE DESASTRES NATURALES (FONDEN) HURACAN "JOVA"	EJERCICIO PRESUPUESTAL: 2011
ENTIDAD FEDERATIVA: JALISCO	EJECUTOR: COMITÉ ADMINISTRADOR DEL PROGRAMA ESTATAL DE CONSTRUCCION DE ESCUELAS (CAPECE)

OBSERVACIÓN	RECOMENDACIONES
-------------	-----------------

FECHA: Mayo 14, 2013

XVIII. Coadyuvar en la elaboración del finiquito de los trabajos."

Por lo anterior, se le señala al CAPECE, que no obstante los argumentos que expone y al no ser presentada la documentación requerida durante el desarrollo de la auditoría, se detecta por este ente fiscalizador la generación de una problemática que incide en los contratos de obras que se detallan en Anexo 1 adjunto a esta cédula de observaciones, **lo que tiene como consecuencia que actualmente no se tenga el cumplimiento legal en la etapa de la terminación de los mismos**, situación donde se requiere sea regularizada la brevedad, con la coordinación estrecha del CAPECE y las empresas contratistas, quien a juicio del Organismo consideró que las empresas a las cuales adjudicó directamente los contratos de obra, cuentan con la capacidad de respuesta inmediata para atender de forma profesional la realización de los trabajos necesarios para que se restituyeran los servicios públicos en materia educativa.

Causa:

Que no se haya realizado una supervisión eficaz y eficiente por la residencia del CAPECE, con base a los plazos establecidos en los contratos y/o prórrogas otorgadas.

Efecto:

Que no se tengan restituidos de manera efectiva los servicios públicos en los planteles educativos.

Que no se tenga el cumplimiento legal en la etapa de la terminación de los contratos de obra.

Inicio de procedimiento de responsabilidades a los servidores públicos.

Fundamento Legal:

Artículo 64 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las

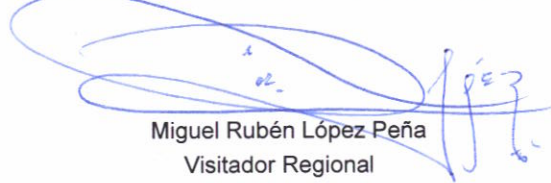



CÉDULA DE OBSERVACIONES

PROGRAMA: FONDO DE DESASTRES NATURALES (FONDEN) HURACAN "JOVA"	EJERCICIO PRESUPUESTAL: 2011
ENTIDAD FEDERATIVA: JALISCO	EJECUTOR: COMITÉ ADMINISTRADOR DEL PROGRAMA ESTATAL DE CONSTRUCCION DE ESCUELAS (CAPECE)

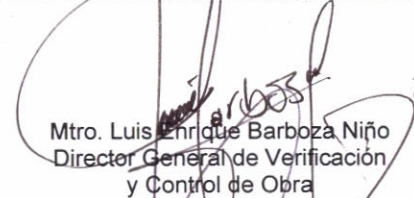
OBSERVACIÓN	RECOMENDACIONES
Mismas. Artículos 113 fracciones sexta, décima tercera y décima cuarta y 115 fracciones sexta, décima séptima y décima octava del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.	FECHA: Mayo 14, 2013

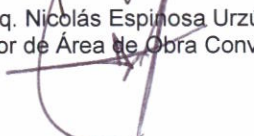
Por la Secretaría de la Función Pública


Miguel Rubén López Peña
Visitador Regional


Jesús Mayorga Carrillo
Subdirector de Fiscalización en Estados y Municipios

Por la Contraloría del Estado de Jalisco


Mtro. Luis Enrique Barboza Niño
Director General de Verificación
y Control de Obra


Arq. Nicolás Espinosa Urzúa
Director de Área de Obra Convenida



Anexo 1 OBSERVACIÓN NÚMERO 06

DEPENDENCIA
EJECUTORA:

COMITÉ ADMINISTRADOR DEL PROGRAMA
ESTATAL DE CONSTRUCCION DE ESCUELAS
(CAPECE).

TIPO DE IRREGULARIDAD:

INCUMPLIMIENTO EN LA EJECUCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS Y
SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS.

RELACION DE CONTRATOS EN LOS CUALES NO SE HA LLEVADO A CABO EL CUMPLIMIENTO LEGAL EN LA ETAPA DE LA TERMINACIÓN DE LOS MISMOS.

No. DE CONTRATO	FECHA	DENOMINACIÓN DEL CONTRATO	EMPRESA	IMPORTE DEL CONTRATO (INCLUYE IVA)	COMENTARIOS
1 14-000205/2012	30/05/2012	RECONSTRUCCIÓN DE DAÑOS EN LA UNIDAD DEPORTIVA DE "SAN PATRICIO (MELAQUE) , en la localidad de San Patricio (Melaque), Municipio de Cihuatlán. Sustitución de Cerca Perimetral, Desazolve, Construcción de Cadena y Muro de Contención.	SEI GRUPO CONSTRUCTOR S.A. de C.V.	\$1'497,423.12	No se integran al expediente unitario de la obra los documentos siguientes: a) Aviso de terminación de la obra emitido por la contratista. b) Acta de entrega recepción física de los Trabajos. c) Finiquito de Obra debidamente requisitado conforme a la normatividad aplicable.
2 14-000207/2012	30/05/2012	RECONSTRUCCIÓN DE DAÑOS EN LA ESCUELA PRIMARIA CHAPULTEPEC , en la localidad de Autlán de Navarro, Municipio de Autlán de Navarro. Reparación de Cubierta ligera de teja y Duela de madera, dañadas por filtraciones, Largueros de Madera, Sustitución de Impermeabilizante, Pintura en Muros, Relleno de Hundimientos en Área Exterior y Compactación, Reposición de Pisos de Concreto e Instalaciones Hidrosanitarias.	SAPA EDIFICACIONES S.A. de C.V.	\$1'216,540.01	No se integran al expediente unitario de la obra los documentos siguientes: a) Aviso de terminación de la obra emitido por la contratista. b) Acta de entrega recepción física de los Trabajos. c) Finiquito de Obra debidamente requisitado conforme a la normatividad aplicable.



Anexo 1 OBSERVACIÓN NÚMERO 06

DEPENDENCIA
EJECUTORA:

COMITÉ ADMINISTRADOR DEL PROGRAMA
ESTATAL DE CONSTRUCCION DE ESCUELAS
(CAPECE).

TIPO DE IRREGULARIDAD:

INCUMPLIMIENTO EN LA EJECUCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS Y
SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS.

No. DE CONTRATO	FECHA	DENOMINACIÓN DEL CONTRATO	EMPRESA	IMPORTE DEL CONTRATO (INCLUYE IVA)	COMENTARIOS
3 14-000491/2012	15/11/12	RECONSTRUCCIÓN DE DAÑOS EN LA SECUNDARIA TECNICA No. 36, en la localidad de la Resolana, Municipio de Casimiro Castillo. Reparación de cubiertas de Edificios de lámina y teja.	TOPOGRAFIA Y URBANIZADORA DE OCCIDENTE, S.A. de C.V.	\$786,224.20	No se integran al expediente unitario de la obra los documentos siguientes: a) Aviso de terminación de la obra emitido por la contratista. b) Acta de entrega recepción física de los Trabajos. c) Finiquito de Obra debidamente requisitado conforme a la normatividad aplicable.
4 14-000492/2012	15/11/12	RECONSTRUCCIÓN DE DAÑOS EN LA SECUNDARIA TÉCNICA No. 75, en la localidad de Cuautitlán (Pueblo Nuevo), Municipio de Cuautitlán. Desmontaje, Suministro y Colocación de malla perimetral, Construcción de muro de contención, Retiro, Suministro y Colocación de impermeabilizante bajo enladrillado de 4mm retiro y Construcción de enladrillado, hormigón en los edificios	SEI GRUPO CONSTRUCTOR, S.A. DE C.V.	\$1'237,807.35	No se integran al expediente unitario de la obra los documentos siguientes: a) Aviso de terminación de la obra emitido por la contratista. b) Acta de entrega recepción física de los Trabajos. c) Finiquito de Obra debidamente requisitado conforme a la normatividad aplicable.
5 14-000494/2012	15/11/12	RECONSTRUCCIÓN DE DAÑOS EN LA SECUNDARIA TECNICA No. 138, en la localidad de la Hermenegildo Galeana (Lo Arado), Municipio de Casimiro Castillo. Reparación por inundaciones y escurrimientos, Aplicación de pintura en muros, Rehabilitación en instalaciones eléctricas, red eléctrica, Construcción de registros, Reposición de tubería, tableros.	ESTUDIOS Y EDIFICACIONES MARAL, S.A. de C.V.	\$1'575,705.70	No se integran al expediente unitario de la obra los documentos siguientes: a) Aviso de terminación de la obra emitido por la contratista. b) Acta de entrega recepción física de los Trabajos. d) Finiquito de Obra debidamente requisitado conforme a la normatividad aplicable.

Anexo 1 OBSERVACIÓN NÚMERO 06

DEPENDENCIA
EJECUTORA:

COMITÉ ADMINISTRADOR DEL PROGRAMA
ESTATAL DE CONSTRUCCION DE ESCUELAS
(CAPECE).

TIPO DE IRREGULARIDAD:

INCUMPLIMIENTO EN LA EJECUCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS Y
SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS.

No. DE CONTRATO	FECHA	DENOMINACIÓN DEL CONTRATO	EMPRESA	IMPORTE DEL CONTRATO (INCLUYE IVA)	COMENTARIOS	
6	14-000496/2012	15/11/12	RECONSTRUCCIÓN DE DAÑOS EN LA ESCUELA PRIMARIA "AMADO NERVO", en la localidad de Autlán de Navarro, Municipio de Autlán de Navarro. Reparación de cubierta en Edificio: A Sustitución de impermeabilizante bajo enladrillado de 4mm aplicación de pintura en muros y Construcción de bóveda catalana, rampa y escalera. RECONSTRUCCIÓN DE DAÑOS EN LA SECUNDARIA TECNICA No. 7 en la localidad de Autlán de Navarro (Ahuacapán), Municipio de Autlán de Navarro. Pintura en muros, cancelería, Estructura en aulas, oficina y bodega, Reposición de cubierta en postas, láminas de fibrocemento de la cubierta, Reposición de malla ciclón, Retiro de lodos en patios, jardines.	CONSTRUCCIONES Y URBANIZACIONES ATENGO, S.,A. de C.V	\$1'631,282.40	No se integran al expediente unitario de la obra los documentos siguientes: a) Aviso de terminación de la obra emitido por la contratista. b) Acta de entrega recepción física de los Trabajos. c) Finiquito de Obra debidamente requisitado conforme a la normatividad aplicable.
7	14-000499/2012	15/11/12	RECONSTRUCCIÓN DE DAÑOS EN LA ESCUELA PRIMARIA "PAULINA NAVARRO", en la localidad de Cuautitlán (Pueblo Nuevo), Municipio de Cuautitlán. Reparación de cubierta ligera de lámina y teja de concreto.	ING. LUIS FELIPE FLORES TORRES	\$669,485.65	No se integran al expediente unitario de la obra los documentos siguientes: a) Aviso de terminación de la obra emitido por la contratista. b) Acta de entrega recepción física de los Trabajos. c) Finiquito de Obra debidamente requisitado conforme a la normatividad aplicable.



Anexo 1 OBSERVACIÓN NÚMERO 06

**DEPENDENCIA
EJECUTORA:**

COMITÉ ADMINISTRADOR DEL PROGRAMA
ESTATAL DE CONSTRUCCION DE ESCUELAS
(CAPECE).

TIPO DE IRREGULARIDAD:

INCUMPLIMIENTO EN LA EJECUCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS Y
SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS.

No. DE CONTRATO	FECHA	DENOMINACIÓN DEL CONTRATO	EMPRESA	IMPORTE DEL CONTRATO (INCLUYE IVA)	COMENTARIOS
8	14-000501/2012	15/11/12 RECONSTRUCCIÓN DE DAÑOS EN LA ESCUELA PRIMARIA "FRANCISCO VILLA", en la localidad de Colonia Navarro, Municipio Cuautitlán de García. Reparación de cubierta en Edificio A: Sustitución del entortado de hormigón, de la teja de concreto, Aplicación de pintura vinílica en muros y esmalte en estructura, Construcción de módulo de sanitarios y pisos de concreto, así como la Construcción del muro de acceso.	FMS INGENIERÍA S.de R.L. de C.V.	\$1'241,803.55	No se integran al expediente unitario de la obra los documentos siguientes: a) Aviso de terminación de la obra emitido por la contratista. b) Acta de entrega recepción física de los Trabajos. c) Finiquito de Obra debidamente requisitado conforme a la normatividad aplicable.